



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

012

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 089 -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 19 FEB. 2015

VISTO; el Oficio N° 305-2013-GRA-GG/GRDS/DRTPE, Proveído N° 1243-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, Informe N° 303-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DIL, Decretos N°s 16590-2014-GRA/ORADM-ORH, 2334-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Proveído N° 2071-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, Oficio N° 2046-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Proveído N° 7953-2014-DRTPE, Expediente de Registro N° 8141-2014 de fecha 31 de diciembre 2014, Proveído N° 8141-2014-DRTPE, Informe N° 010-2015-GRA-DRTPE/OTA, Proveído N° 499-2015-DRTPE, Oficio N° 036-2015-GRA-GG-GRDS/DRTPE, Decretos N°s 1035-2015-GRA/ORADM-ORH, 135-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Proveído N° 177-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, 158-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, y demás actuados, contenidos, en veinte y seis (26) folios, sobre Pago de Subsidios por Fallecimientos y Gastos de Sepelio; y



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestario;



Que, mediante recurso de fecha 31 de diciembre del 2014, la señora Renee Gloria Moreyra Bedriñana, en vía de regularización solicita, por sí y en representación de su hermana Olga Máxima Moreyra Bedriñana, Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio de quien en vida fue su hermano Manuel Isaac Moreyra Bedriñana, servidor nombrado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, acaecido el día 16 de abril del 2012; adjuntando con cuyo efecto el Acta de Defunción de su finado hermano; Acta de su Nacimiento, Copia del Poder Especial otorgado por su hermana Olga Máxima Moreyra Bedriñana y la Boleta de Venta N° 000209 que acredita la compra de un Ataúd y el alquiler de una Capilla Ardiente y Carroza;



Que, como señala el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos; mientras el subsidio por gastos de sepelio de dos (02) remuneraciones totales, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes; como precisa el Artículo 145° del citado Decreto Supremo;

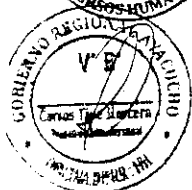
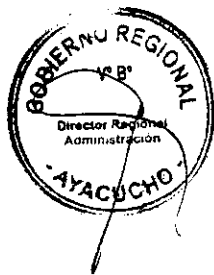
Que, con el Acta de Defunción, expedido por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se encuentra debidamente acreditado que el finado servidor Manuel Isaac Moreyra Bedriñana ha fallecido el día 16 de abril del 2012 y con el Acta de Nacimiento de la solicitante Renee Gloria Moreyra Bedriñana se encuentra fehacientemente acreditado que es hermana del finado; quien ha corrido con los gastos de sepelio como se advierte de la Boleta de Venta N° 00209 que acredita el pago por la compra de Ataúd, alquiler de una Capilla Ardiente y Carroza; por lo tanto es procedente otorgar los Subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio que solicita; consistente en tres (03) remuneraciones totales por subsidio por fallecimiento y dos (02) remuneraciones totales por subsidio por gastos de sepelio; como señala los Artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; respectivamente;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27783- Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902 y 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011-GRAPRES y 011-2015-GRAPRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor de la señora Renee Gloria Moreyra Bedriñana de quien en vida fuera su hermano Manuel Isaac Moreyra Bedriñana, servidor nombrado de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, la suma total de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 75/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,133.75)**, equivalente a cinco (05) remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento de su hermano.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2. Gatos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y la Especifica 2.2.23.42 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, del Pliego 444 – Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los



Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2015.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la interesada y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. EDUARDO URBINA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



Abog. Pedro Val Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

